

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 1° de septiembre de 2016

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 13 horas del día 1° de septiembre de 2016, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas tardes Señoras y Señores Consejeros Electorales, buenas tardes Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, y de la Candidata Independiente Alma Rosa Ollervides, bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y para poder iniciar nuestra sesión le pido al Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, con su permiso. -----
Consejero Presidente. -----
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----
Lic. Eduardo Fernando Noyola Nuñez. -----
Dr. José Manuel Ortega Cisneros. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----
Por el Partido Acción Nacional. -----
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----
Por el Partido de la Revolución Democrática. -----
Lic. Ángel Soto Ovalle. -----
Por el Partido del Trabajo. -----
Lic. Juan José Enciso Alba. -----
Por el Partido Verde Ecologista de México. -----
Mtro. Salvador Esaú Constantino Ruiz. -----
Por el Partido Movimiento Ciudadano. -----
C. Gerardo Mata Chávez. -----
Por el Partido Nueva Alianza. -----
Lic. Verónica González Nava. -----
Por el Partido Encuentro Social. -----
Lic. Marisela Gurrola Cabrera. -----
Por la Candidata Independiente, C. Alma Rosa Ollervides González. -----
Lic. José Ulises Trinidad Zacarías. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito hacer de su conocimiento Consejero Presidente, que contamos con la presencia de seis (6) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, asimismo les informo que mediante escrito recibido el 31 de agosto del presente año, la Consejera Electoral Mtra. Elisa Flemate Ramírez, justificó su inasistencia a esta sesión por motivos personales, le informo también que contamos con la presencia de siete (7) representantes de partidos políticos y un (1) representante de la candidata independiente con derecho a voz, y también contamos con la

presencia de los integrantes de la Junta Ejecutiva con el carácter de voz informativa, por lo tanto existe quórum legal para sesionar Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, consecuentemente al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión extraordinaria, le pido Señor Secretario por favor ponga a consideración de este Consejo General el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. ---

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. ----

Punto número dos: Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Quejas sobre el Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos, identificado con la clave: PAS-IEEZ-QFGPP-001/2015 y acumulado PAS-IEEZ-QFGPP-002/2015, iniciado de oficio por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en contra del Partido del Trabajo. -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo, a su consideración el proyecto de orden del día, sino hay consideraciones, sírvase por favor Señor Secretario tomar la votación que corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: -----

Seis votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el orden del día de esta sesión, sea tan amable Señor Secretario de continuar con el desarrollo de esta sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Quejas sobre el Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos, identificado con la clave: PAS-IEEZ-QFGPP-001/2015 y acumulado PAS-IEEZ-QFGPP-002/2015, iniciado de oficio por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en contra del Partido del Trabajo. -----

El Consejero Presidente: Sea tan amable Señor Secretario de dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, **PRIMERO.** Este Consejo General aprueba el Proyecto de Resolución que somete a consideración la Comisión de Administración, respecto del Procedimiento Sancionador en Materia de Quejas sobre Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos, identificado con la clave PAS-IEEZ-QFGPP-001/2015 y acumulado PAS-IEEZ-QFGPP-002/2015. **SEGUNDO.** De conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, de la presente Resolución, se declara fundado el procedimiento sancionador en materia de quejas, en contra del Partido del Trabajo y por acreditada la infracción a los artículos 47, numeral 1, fracción XIX; 253, numerales 1 y 2, fracciones I y XI de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 135, numerales 1 y 2 fracciones I y VII del Reglamento para la Presentación y Revisión de los Informes Financieros y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, por la omisión de reportar en

sus informes de ingresos y egresos de los ejercicios fiscales dos mil once y dos mil doce, la apertura de las cuentas bancarias 1357085249 y 2037695640 de la Institución de Crédito BBVA Bancomer, S.A. 70022335071 de la Institución de Crédito BANAMEX, S.A., y la apertura de la cuenta bancaria 822000258 y su ligada 98762531 de la Institución de Crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., respectivamente, así como el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de carácter local, que se manejaron en dichas cuentas. **TERCERO.** Se impone al Partido del Trabajo, una multa de 5,000 cuotas de salario mínimo general vigente en el ejercicios fiscal dos mil once, correspondiente a esta entidad federativa, que equivale a la cantidad de \$283,500.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sanción que se hará efectiva una vez que la presente resolución quede firme. De conformidad con las consideraciones vertidas en el considerando Sexto. Notifíquese la presente Resolución conforme a derecho. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo, si alguien desea participar en este proyecto de acuerdo favor de solicitármelo, tiene el uso de la palabra, primera ronda, el Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias Señor Presidente, con la venia, quiero manifestar la inconformidad en relación con el proyecto de resolución que propone la Comisión de Administración, señalando puntualmente el primer caso, la sanción que se impone al Partido del Trabajo en la cantidad equivalente a 5,000 veces el salario mínimo, consideramos que es totalmente desproporcionada, al igual que no es equitativa; segundo lugar, como se puede apreciar de manera objetiva, cierto es que la legislación concede a este Instituto a través de su Consejo General aplicar una sanción, sí, pero esa facultad no permanece incólume, esa facultad está acotada por la propia ley, hay un término dentro del cual el Consejo General a través de la Comisión y de la Junta Ejecutiva, pueden valorar aquellas sanciones que pudieron haberse cometido por el instituto político que represento, sin embargo, en el presente caso se está tratando de una situación de ejercicios fiscales de 2011 y 2012, por lo tanto, cuando comparecimos por escrito ante este Consejo a través del Secretario Ejecutivo, señalamos puntualmente que en esta causa operaba de manera perfecta la institución de la caducidad, porque no es válido que este Instituto se haya declarado incompetente y haber remitido los autos al Instituto Nacional Electoral, para que este a su vez siguiera el trámite, posteriormente a la vuelta de 2 años, el Instituto Nacional Electoral se declara incompetente, y dice, esto no es competencia del Instituto Nacional Electoral, porque se trata de recursos que proporcionó la entidad, no la federación, luego entonces, en ese ir y venir de incompetencias, el partido no puede quedar en estado vegetativo a esperar a ver cuándo tienen la oportunidad de sancionar, segundo, en el mes de septiembre registran nuevamente ese procedimiento, cuando ya en otrora ya tenía un número, y en el mismo cuerpo de la resolución ahí se mencionan los 2 números que le asignaron por el propio Secretario Ejecutivo de este Consejo, luego entonces no puede establecerse ese tipo de que lo mandan en incompetencia, regresa de incompetencia, y para tratar de salvar el término de la caducidad o de la prescripción lo registró nuevamente, con un número el 1 y el 2 de 2015, desde ahí vemos que del 11 al 15 hay 4 años, debieron de haberlo revisado en el 12 y sancionarlo en el 12, el del 12 en el 13, por lo tanto tenemos más de 3 años en el primero y 3 años en el segundo, la ley, la reglamentaria para la revisión de los recursos de los partidos políticos establece que es un año para establecerse la caducidad, situación que está totalmente superada, por consiguiente consideramos que aún y cuanto como señalé, la propia ley le concede una facultad exclusiva al Instituto, a través de su Consejo para imponer la sanción, sí, pero esta, está

acotada por la misma ley, veamos el artículo 6 del Reglamento, ahí está señalado, por consiguiente, por eso también estimamos que va más allá esa facultad sancionadora, por lo tanto vamos a recurrir esta resolución que consideramos es inconstitucional e ilegal, si a esto le sumamos la situación económica por la que está atravesando el Partido del Trabajo, pues en lugar de que le den prerrogativa al partido, el partido tiene que aportar, de dónde, no sé, no hay recursos, en este sentido le pido a Usted Señor Presidente que tenga a bien autorizar se me expidan copia fotostática certificada, de la reuniones que se tuvo en la Junta Ejecutiva de este Instituto, en la Comisión de Administración, como también de la propia resolución que se aprueba el día de hoy, como del audio que hoy se está grabando, a la vez también que se me proporcione en medio magnético en archivo de Word, es cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Juan José Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo, si alguien más desea participar en esta primera ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Doctor Ortega Cisneros. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos, derivado que presido la Comisión de Administración, y que como bien sabemos estas atribuciones de fiscalización pues creíamos que ya habían quedado atrás, sin embargo, y escuchando la argumentación del Señor Representante del Partido del Trabajo, creo que pues me parece que son argumentos importantes, pero creo que habría que hacer algunas precisiones, como sabemos en materia electoral allá por 2011 y 2012, como es el caso de ahora, pues no se señalaba en materia de la figura de caducidad, cuánto tiempo tendría que establecerse o determinarse, de tal manera que como esto es algo que surgía y estaba en toda la legislación a nivel de la república mexicana, la Sala Superior estableció mediante una jurisprudencia, que la figura de caducidad se debería establecer en términos razonables de un año, un año a partir de la instauración del procedimiento administrativo, es decir, a partir de que se da y se tiene conocimiento del posible quebranto de la ley en materia de fiscalización, y creo que debemos de tener esa claridad, el Instituto Nacional Electoral, el IFE en su momento, cuando hizo una serie de revisiones y de ejercicios de fiscalización, efectivamente encontró una serie de cuentas bancarias, sesenta y tantas no recuerdo, en toda la república, que tenían relación con la Hacienda Pública local, estatal, de las cuales finalmente 2 correspondían a Zacatecas, la autoridad hacendaria en este caso es el Instituto Electoral, que es el conducto quien otorga el financiamiento público que establece nuestra Constitución y la ley, de tal manera que si esos recursos que no fueron informados en su momento, y tenemos conocimiento, no tengo precisa la fecha de hace prácticamente un año, el año pasado, pues es en ese tiempo donde esta autoridad asumiendo funciones que la legislación anterior le establecía, debe de observarla y dar cumplimiento, de tal manera que es ahí donde es a partir efectivamente de ese plazo de un año, que fenece en estos días cuando esta autoridad tiene que realizar ese ejercicio de facultad punitiva, de tal manera que la Comisión tiene esa premisa, que estamos en tiempo, me parece pues que los argumentos jurídicos esgrimidos por el señor representante son válidos, nosotros hubiéramos querido no estar en esta situación, se supone que los temas de queja en materia de fiscalización era un asunto ya nacional, que si bien como también ustedes saben, las complicaciones que hay en esa materia actualmente, pues reflejan que seguimos con asignaturas pendientes para que esto finalmente llegue a la finalidad que se quiere, esto es, que los recursos públicos que otorga el Estado se administren bien, tengan el origen y el destino que la ley establece, de tal suerte que en lo particular, hablando de este procedimiento sancionador actual se llega a esta conclusión, por un lado,

efectivamente haciendo una serie de estudios exhaustivos sobre las circunstancias que rodean al caso concreto, para graduar en su momento el tipo de sanción, el tipo de sanción de entrada, el ocultar información como es el caso de 2 cuentas bancarias, que al menos los registros que se tienen son de hasta \$1'900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) en promedio, ese dinero no se sabe exactamente cuál fue su destino, se desconoce, pues esa omisión, esa obligación a la que están sujetos los partidos políticos nacionales, aún y cuando sean nacionales que se sujetan a la ley local, pues debió haberlo hecho, no lo hizo, se nos da del conocimiento este asunto, se estudia, se examina, se analiza y se determina la sanción respectiva, para que esta autoridad administrativa resuelva con todos los elementos que en el expediente se señalan, creo que es un estudio exhaustivo, se sabe perfectamente las cuentas bancarias que en su momento la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le informó a la autoridad nacional con toda precisión, y que por lo tanto la autoridad nacional nos señala y nos pide que en base a las facultades de aquella legislación, actuemos en consecuencia, por lo pronto es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Ortega Cisneros, alguien más desea participar, segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido del Trabajo, Lic. Enciso Alba. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, posiblemente el Señor Consejero tenga razón en su exposición, sin embargo, yo vuelvo a insistir, independientemente de las facultades que le concede la ley al Instituto a través de su Consejo General, no se debe de perder de vista que no es un procedimiento nuevo, ninguno de los 2, en la propia resolución, en el cuerpo del proyecto ahí se señala, está claramente establecido 2 procedimientos, el P-UFRPP 310/12, las mismas letras 74/2013, por eso yo insisto, esa facultad de la que goza el Consejo General ha caducado, ha caducado a la luz de la jurisprudencia y a la luz de la propia teoría de la caducidad, ustedes tenían esa facultad, institución jurídica que se actualiza con el solo correr del tiempo, posiblemente sí se pudo haber incurrido en esa falta, en esa irregularidad de haber ocultado la información, sí sólo sí se actuaría por parte de ustedes con la facultad sancionadora si la hubieran ejercido en el año siguiente, para ustedes no es nuevo que de esto ya habían tenido conocimiento, ¿cuándo? Cuando revisaron el ejercicio fiscal de 2011 en el 12, el ejercicio fiscal de 2012 en el 13, entonces, si hablamos de un año a partir de que tiene conocimiento, uno caduca en el 13 y otro caduca en el 14, independientemente como señalé, del ir y venir de los expedientes de que incompetente uno, incompetente el otro, regresa para que tú sanciones porque se trata de recursos locales, luego entonces es donde nosotros estamos estableciendo el grado de inconformidad con esta situación, porque eso lo señalé al haber comparecido, ustedes tenían facultades para qué, para resolver sobre esta situación, y no dejar correr que esto se vaya a la instancia de los tribunales jurisdiccionales, cuando se podría haber resuelto aquí, sin embargo, ese es el grado de inconformidad que nosotros tenemos, luego, sí vemos el monto al que llega la sanción, porque para ustedes tampoco es desconocida la situación económica por la que atraviesa el Partido del Trabajo, y de los demás institutos políticos, no hay capacidad económica, imponer cinco mil veces el salario mínimo también lo consideramos no equitativo y desproporcionado, es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo, alguien más desea participar, Doctor Ortega Cisneros, Consejero Electoral tiene el uso de la palabra. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, pues nada más para señalar que reconociendo el conocimiento jurídico del Señor Representante, creo que insisto en que sus argumentos son válidos, aquí quizá el quid del asunto está en que efectivamente, la interpretación que se le puede dar a estar ejerciendo estas facultades después de diría yo 3 años, sin embargo, al menos la apreciación de un servidor es que nos tenemos que retrotraer al momento de la facultad, porque así lo dice la propia Constitución en algún transitorio de la reforma del 14, y que en base en ello, el Instituto Nacional Electoral remite para el conocimiento de esta autoridad electoral administrativa, y eso creo que da para que en todo caso se pudiera primero, por un lado, si así lo hubiera creído la Comisión de Administración y la propia Junta Ejecutiva con las facultades que tenía en ese momento, pues dar efectivamente, crédito y actualizar la figura de caducidad desde cualquier forma, hasta para ello en esa tesitura que señala el Señor Representante, pues entonces hasta en eso tendría que establecerse que ni para determinar que ya se configuró la caducidad, pues tampoco se tendría esa capacidad competencial, de tal manera que desde el punto de vista de la Comisión de Administración, que en varias sesiones estudió y analizó la queja, pues determinó que efectivamente esas facultades sí se retrotraen a el 2012 y 2013 con la legislación que ahí se señalaba, ahora bien, si se hizo una revisión del 2011 y 2012 como creo que así debió de haber sido, lo cierto es que tampoco encontramos que en su momento en esa revisión, efectivamente la Comisión o quien en su momento estuvo en ese momento en la Junta Ejecutiva, pues efectivamente hubiera tenido conocimiento de esa omisión de informar, que creo que no fue el caso, lo buscamos, de tal manera que si eso no se revisó, creo que se actualiza en este momento, y además estoy totalmente de acuerdo que esto finalmente derivado de su complejidad, sobre todo para la interpretación de esta figura, tendrá que determinarse en sede jurisdiccional, gracias Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias también a Usted Consejero Electoral Ortega Cisneros, no hay más solicitudes, iniciaremos tercera ronda, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Enciso Alba. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, solamente en cuanto al argumento que vierte el Señor Consejero respecto de la reforma de 2014, también no debe pasar desapercibido que esa facultad que se establece en la reforma constitucional no puede aplicarse de manera retroactiva en perjuicio de tercero, así lo señala el artículo 14 de la Constitución, ahora, no por el hecho de que en la reforma esté contemplado la situación de retrotraer esa facultad para que en el 2016 estén resolviendo un asunto relacionado a los ejercicios fiscales 2011 y 2012, los puedan revivir, ahora, eso es imposible a la luz del sentido común, si entramos en la cuestión de materia jurídica tampoco es posible, porque esa facultad sancionadora como lo señalé en mi primera intervención, no puede quedar abierta para toda la vida, porque entonces los terceros estaríamos en una situación totalmente ambigua, esperando para que cuando se quisiese ejercer esa acción se haga, por eso se establecen instituciones que acotan una facultad o una acción para ejercerla, si no se ejerce, pues con el transcurso del tiempo fenecen, es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo, bien, no tengo a nadie más registrado, le pido por favor Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación que corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Procedimiento Sancionador en Materia de Quejas sobre el Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos, identificado con la clave: PAS-IEEZ-QFGPP-001/2015 y acumulado PAS-IEEZ-QFGPP-002/2015, iniciado de oficio por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en contra del Partido del Trabajo, quienes estén a favor, informo que son: -----
Seis votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** de los 6 Consejeros presentes el proyecto de resolución anteriormente mencionado, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Bien, Señoras y Señores Representantes de los Partidos Políticos y de la candidata independiente, Consejeras, Consejeros Electorales, no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13 horas con 29 minutos de este primer día del mes patrio del 2016, se levanta la sesión, gracias por su asistencia, su participación, que tengan buen día en lo que resta del mismo. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa